

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3620

PUBLICACION BISEMANTAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Junio de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 620

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.773-03; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ, para concurrir a los cursos anuales obligatorios RECURRENT de las correspondientes Aeronaves Provinciales, en las instalaciones de la Empresa FlightSafety Internacional, en la ciudad de Wichita Kansas - (E.E.U.U.);

Que los motivos y características de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dadas las características de las aeronaves provinciales, requieren que los pilotos que operen al mando, deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "Recurrent", se debe cumplir cada año en forma teórico - práctico y anualmente en el simulador de avión;

Que realizadas las consultas con la mencionada Empresa, el curso recurrent para ambos pilotos, tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CIEN (US\$ 25.100,00), más gastos de Traducción por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (US\$ 1.000,00) por agente, y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00), correspondiente a viáticos diarios por persona;

Que a tal fin, se deberán extender dos (2) pasajes vía aérea comprendido entre los tramos Río Gallegos Buenos Aires y regreso, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$ 2.574,00) correspondiente a los tramos Buenos Aires - Wichita - Buenos Aires y, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (US\$ 300,00), en concepto de cobertura Médica Assiscard, a favor de los Pilotos antes mencionados;

Que la Dirección General de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto N° 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 25.561;

Que se prevé la partida el día 25 de Marzo hasta el día 5 de Abril, con una duración de catorce (14) días;
POR ELLO:

EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Comisión de Ser-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

vicios a partir del día 25 de Marzo del año 2003 a la ciudad de Wichita - Kansas- (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200) diarios a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 137.096,00) a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- EXTENDER, dos (2) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Miami - Wichita, ida y vuelta, a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de dos (2) traductores y la diferencia que surja al cambio monetario.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 6°.- AMPLIAR, el límite mensual correspondiente al mes de Marzo del año 2003, para contraer compromisos, asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 137.096,00).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 616

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de Marzo del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 617

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.728/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 550,07) en concepto de cancelación de Factura N° B 0001-00006009, presentada por la Firma "JORGE RUIZ & ASOCIADOS" por el alquiler de cuatro (4) equipos fotocopiadores marca Minolta EP-1031, brindado durante el mes de Diciembre del año 2002, a la Dirección Registro Civil 2790, Departamento General Sistema Recaudación, Departamento Archivo General y Dirección General Registro Civil, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el presente gasto a la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Gastos por Cuenta de Terceros - Alquileres, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Firma "JORGE RUIZ & ASOCIADOS", la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 618

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.688-03.-

INCLUIR, a partir de la presentación del sitio, la dirección www.sacruz.gov.ar al pie de página de toda la papelería oficial que se utilice en la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos dependiente de ésta, con el fin de promocionar y difundir el Sitio Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 619

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 105.665/03.-

RATIFICASE, la Disposición SAA-N° 028/03, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

(\$. 4.058,72), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 621

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de Marzo del año 2003, la atención de los Despachos de los Ministerios de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS.-

DECRETO N° 622

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-
Expediente CPS-N° 268.596/90.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "14", don Carlos Alberto QUINTERO (Clase 1951 - L.E. N° 8.578.783) han sido desde el día 01 de Enero de 1977 al 19 de Agosto de 1977 como Obrero - Categoría "07" - Usina 2 - Dirección General de Energía, desde el 20 de Agosto de 1977 al 31 de Diciembre de 1977 como Obrero - Categoría "10" - Usina 2 - Dirección General de Energía, desde el 01 de Junio de 1981 al 31 de Diciembre de 1982 como Técnico en Teleservicios - Categoría "11" - Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía, desde el 01 de Enero de 1983 al 31 de Agosto de 1983 como Técnico en Teleservicios - Categoría "12" - Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía, desde el 01 de Setiembre de 1983 al 30 de Setiembre de 1985 como Jefe de Sección Teleservicios - Categoría "14/2" - Departamento Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía, desde el 01 de Octubre de 1985 al 31 de Marzo de 1990 como Jefe Teleservicios - Categoría "14" - Departamento Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía y desde el 17 de Mayo de 1990 al 10 de Diciembre de 1991 como Jefe Teleservicios - Categoría "14" - Departamento Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 623

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.974/03.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 12 de Febrero del año 2003, en Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, al extinto Carlos CASANOVA BILVAO (Clase 1934 - D.N.I. N° 7.319.437), quien se encontraba designado sin estabilidad en el cargo de Jefe de Departamento Administración Servicios Generales, mediante Decreto N° 565/96, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas.-

DECRETO N° 624

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.993/03.-

RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente a Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago correspondiente a la Promoción Institucional, realizada durante el mes de Noviembre del 2002 y que fuera solicitada por este Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Ad-

ministración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 625

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.943/03.-

RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente a Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA", de las facturas presentadas al cobro, correspondiente al servicio telefónico, usufructuado durante el transcurso del año 2002, y que fuera solicitado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.524,77)**.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, a la firma en cuestión el importe mencionado en el Artículo 2°.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 626

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.847/03.-

RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente a Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma: "NEW-XER S.A.", de la factura presentada al cobro, correspondiente al alquiler de un equipo copiator de planos, instalado en la Dirección Provincial de Catastro y usufructuado durante el mes de Diciembre del 2002 y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ACUERDO C.A.P.

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-

Expedientes Números 497.917/02; 497.527/01; 497.989/02; 494.225/98; 496.858/01; 497.156/01; 498.250/02; 497.349/01; 486.969/92; 497.508/01; 481.720/89; 497.375/01; 496.227/00; 498.698/02; 492.396/96; 496.810/01; 493.892/98; 495.130/99; 497.130/01; 497.935/02; 497.329/01; 493.023/97; 493.032/97; 494.499/98; 492.445/96; 495.414/00; 498.028/02; 481.764/89; 495.491/00; 493.342/97; 495.115/99; 494.448/98; 497.990/02; 492.375/96; 498.503/02; 498.417/02; 497.848/02; 497.758/02; 496.476/00; 498.442/02; 497.701/02; 497.357/01; 495.020/99; 497.872/02; 498.357/02; 498.699/02; 498.682/02; 491.541/95; 494.595/99; 492.856/97; 494.296/98; 496.214/00; 498.636/02; 495.605/00; 494.688/99; 497.853/02; 497.841/02; 495.722/00; 498.058/02; 498.684/02; 497.538/01; 495.101/99;

497.631/02; 496.569/01; 497.557/01; 497.830/02; 496.179/00; 497.906/02; 495.106/99; 498.513/02; 494.880/99; 495.070/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Claudia Karina ACEVEDO, D.N.I. N° 23.887.459, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (445,19m2) situada en la Parcela N° 11 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.917/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de César Ariel ACUÑA, D.N.I. N° 27.080.555, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (346,83m2) situada en la Parcela N° 3 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.527/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Angel Silvio ADARO, D.N.I. N° 22.246.573, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2) situada en la Parcela N° 13 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.989/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Adrián Marcelo AGUIRRE, D.N.I. N° 23.573.764, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (417,89m2) situada en la Parcela N° 7 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.225/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Daniel ALBORNOZ, D.N.I. N° 13.810.801, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78m2) situada en la Parcela N° 8 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.858/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Gabriel Alejandro ALCALDE, D.N.I. N° 24.861.065, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78m2) situada en la Parcela N° 9 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.156/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Marcelo Alejandro AVENDAÑO, D.N.I. N° 22.513.977, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (747,41m2) situada en la Parcela N° 3 Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.250/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Víctor Saúl AYALA, D.N.I. N° 11.049.610, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (747,59m2) situada en la Parcela N° 7 Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.349/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Raúl BAIGORRIA, D.N.I. N° 16.133.455, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (744,22m2) situada en la Parcela N° 10 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 486.969/92.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Sergio Alejandro BERNI, D.N.I. N° 16.137.525, la superficie de dos mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (2.335,00m2) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N°

6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.508/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Claudio Julián BORQUEZ, D.N.I. N° 14.260.919, la superficie aproximada de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (338,15m2) situada en la Parcela N° 5 Manzana N° 2 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 481.720/89.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Micaela Inés BRAUN, D.N.I. N° 21.671.243, la superficie aproximada de un mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1.364,37m2) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.375/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de José Roberto CARDOZO, D.N.I. N° 21.317.976, la superficie aproximada de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (388,66m2) situada en la Parcela N° 12 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.227/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto Oscar CASEROTTO, D.N.I. N° 10.877.064, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (629,84m2) situada en la Parcela N° 8b Manzana N° 6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.698/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del Centro de Egresados Escuela de Policía "Com. Insp. Eduardo V. Taret", con personería jurídica N° 398, la superficie de un mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (1.416,83m2) situada en la Parcela N° 4 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a camping, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 492.396/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Marcos Antonio COLLAZO, D.N.I. N° 22.899.170, la superficie aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados (750,00m2) situada en la Parcela N° 4 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.810/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Diego Agustín COSCIA, D.N.I. N° 23.522.977, la superficie aproximada de seiscientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (640,82m2) situada en la Parcela N° 5 Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 493.892/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Cecilia COSTA, D.N.I. N° 25.144.285, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2) situada en la Parcela N° 14 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.130/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Silvia Susana DIAZ, D.N.I. N° 14.212.206, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (409,50m2) situada en la Parcela N° 10 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.130/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Lilian Paola DI LORETO, D.N.I. N° 23.136.101, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cua-

drados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2) situada en la Parcela N° 8 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.935/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Marisa Isabel DI LORETO, D.N.I. N° 20.012.667, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2) situada en la Parcela N° 7 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.929/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Herminio DIOMEDEA, L.E. N° 7.810.759, la superficie aproximada de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (885,82m2) situada en la Parcela N° 9 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 493.023/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Lucas Gabriel FAVA, D.N.I. N° 23.834.638, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (325,40m2) situada en la Parcela N° 8 Manzana N° 9 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 493.032/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Sergio Milton FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.543.408, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (600,24m2) situada en la Parcela N° 4b Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.499/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Julio César FUENTES, D.N.I. N° 13.176.064, la superficie aproximada de trescientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (361,77m2) situada en la Parcela N° 8b Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 492.445/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Sonia Margarita GALINDO MALDONADO, D.N.I. N° 18.803.468, la superficie aproximada de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (374,67m2) situada en la Parcela N° 3b Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.414/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Laura GAVIÑA, D.N.I. N° 24.963.085, la superficie aproximada de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (267,06m2) situada en la Parcela N° 15 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.028/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Walter Paul GOMEZ, D.N.I. N° 14.827.094, la superficie aproximada de setecientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (792,36m2) situada en la Parcela N° 1 Manzana N° 15 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 481.764/89.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de César Darío GONZALEZ, D.N.I. N° 24.172.283, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (447,26m2) situada en la Parcela N° 2 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.491/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de César Daniel

GUATTI, D.N.I. N° 13.810.523, la superficie aproximada de un mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.592,57m2) situada en la Parcela N° 8 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a alojamiento, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 493.342/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Héctor Ignacio IRAZOQUI, D.N.I. N° 11.794.299, la superficie aproximada de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (\$ 643,27m2) situada en la Parcela N° 8a Manzana N° 6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.115/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Adolfo Santiago JANSMA, D.N.I. N° 13.810.986 y Albino RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.353.559, la superficie aproximada de un mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (1.643,07m2) situada en la Parcela N° 1 Manzana N° 10 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.448/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Dardo Hugo KARLES, D.N.I. N° 21.073.833, la superficie aproximada de un mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.145,60m2) situada en la Parcela N° 3 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.990/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto LARA, D.N.I. N° 7.615.461, la superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (504,80m2) situada en la Parcela N° 12 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 492.375/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de José Rolando LESEROVICH, D.N.I. N° 20.211.873, la superficie aproximada de un mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.335,95m2) situada en la Parcela N° 1 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.503/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rafael LIM, D.N.I. N° 25.601.458; Soon Young CHOE, D.N.I. N° 13.653.750 y Hyuk Tae KWON, D.N.I. N° 18.726.981, la superficie aproximada de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.280,56m2) situada en la Parcela N° 5 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.417/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Merlín LIPSHITZ, D.N.I. N° 25.000.760 y Marina Andrea TUSQ, D.N.I. N° 23.837.150, la superficie aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.917,60m2) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar con local comercial y hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.848/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ana María LOPEZ, D.N.I. N° 5.170.648, la superficie aproximada de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (418,07m2) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.758/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Cristian José Osvaldo LOPEZ, D.N.I. N° 24.988.378, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados

(747,17m²) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.476/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Claudia Liliana LUPARELLO, D.N.I. N° 23.371.457, la superficie aproximada de un mil trescientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (1.392,49m²) situada en la Parcela N° 3 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y criadero de truchas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.442/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rubén Mario LURBE, D.N.I. N° 11.502.525, la superficie aproximada de setecientos cincuenta y un metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (751,36m²) constituida por la Parcela N° 10 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.701/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Silvina Patricia MANDELLI, D.N.I. N° 22.591.532, la superficie aproximada de trescientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (373,78m²) constituida por la Parcela N° 12 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.357/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ivonne Roxana MANGIONI, D.N.I. N° 24.336.465, la superficie aproximada de quinientos un metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (501,87m²) situada en la Parcela N° 13 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.020/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Florencia MASINO, D.N.I. N° 23.300.509, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (409,47m²) constituida por la Parcela N° 9 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.872/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Martina MC NAMARA, D.N.I. N° 26.390.547, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (447,18m²) constituida por la Parcela N° 3 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.357/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Carlos Ramón MENDEZ, D.N.I. N° 14.212.079, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m²) situada en la Parcela N° 5 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.699/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ana Elizabeth MIEDZIR, D.N.I. N° 22.707.328, la superficie aproximada de un mil trescientos treinta metros cuadrados (1.330,00m²) situada en la Parcela N° 7 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.682/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ana María MOLINARI, D.N.I. N° 5.332.549, la superficie aproximada de trescientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (328,64m²) situada en la Parcela N° 14 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 491.541/95.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Claudia Rosana MONDELO, D.N.I. N° 20.168.617, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y cuatro metros

cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (464,36m²) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.595/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Demián Dante MORELLATO, D.N.I. N° 22.793.594, la superficie aproximada de cuatro mil cincuenta metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (4.050,06m²) situada en la Parcela N° 1a. Manzana N° 6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a hostería y cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 492.856/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Gabriela MURGIERI, D.N.I. N° 17.030.640, la superficie aproximada de dos mil ciento quince metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (2.115,08m²) situada en la Parcela N° 10 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y corralón, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.296/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Máximo Rodrigo NACIMIENTO, D.N.I. N° 25.666.057, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (744,08m²) situada en la Parcela N° 4 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.214/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Diana Valeria PEREZ, D.N.I. N° 28.787.854, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m²) situada en la Parcela N° 11 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.636/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Sixto Hugo PEREZ, D.N.I. N° 20.921.337, la superficie aproximada de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (416,65m²) constituida por la Parcela N° 14 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.605/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Camilo Alberto POZZONI, D.N.I. N° 12.997.060, la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (483,18m²) situada en la Parcela N° 7 Manzana N° 2 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.688/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.577, la superficie aproximada de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.750,25m²) situada en la Parcela N° 5 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.853/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Manuel QUIROGA, D.N.I. N° 22.766.693, la superficie aproximada de un mil dos metros cuadrados (1.002,00m²) situada en la Parcela N° 1b Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.841/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Miguel Angel RIBAS, L.E. N° 8.481.473, la superficie aproximada de setecientos sesenta y seis metros cuadrados (766,00m²) situada en la Parcela N° 4 Manzana N° 13 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.722/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Graciela Elba RIOS, D.N.I. N° 17.807.832, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (409,47m²) situada en la Parcela N° 10 Manzana N° 30

Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.058/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Claudia Andrea RIVAROLA, D.N.I. N° 26.855.714, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (417,71m²) situada en la Parcela N° 8 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.684/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Daniel Ricardo RODRIGUEZ, L.E. N° 7.715.133, la superficie aproximada de un mil setecientos cuarenta metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (1.740,97m²) situada en la Parcela N° 2 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.538/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. N° 24.336.241, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (741,74m²) situada en la Parcela N° 3 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.101/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Claudia Alejandra RUIZ, D.N.I. N° 23.956.564, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (867,04m²) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.631/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados (439,27m²) situada en la Parcela N° 1 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.569/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Carlos SANDOVAL, L.E. N° 5.496.296, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78m²) situada en la Parcela N° 7 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.557/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Hugo Rodolfo SCELZI, D.N.I. N° 12.259.797, la superficie aproximada de ochocientos veintiún metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (821,95m²) situada en la Parcela N° 1c Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a refugio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.830/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Matías Leandro SCHRAER, D.N.I. N° 24.379.317, la superficie aproximada de cuatrocientos diez metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (410,37m²) situada en la Parcela N° 8 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 496.179/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Laura SMOLINSKI, D.N.I. N° 21.613.028, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m²) situada en la Parcela N° 12 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.906/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Marina Ra-

quel SPALVIERI, D.N.I. N° 20.635.679, la superficie aproximada de seiscientos veinticuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (624,06m²) constituida por la Parcela N° 11 Manzana N° 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.106/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Fabián SUAREZ, D.N.I. N° 22.477.905, la superficie aproximada de trescientos diecisiete metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (317,29m²) situada en la Parcela N° 13 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.513/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ernesto Raúl SUSACASA, D.N.I. N° 4.386.415, la superficie aproximada de un mil trescientos dieciséis metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (1.316,21m²) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 6 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.880/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Carlos Antonio TAPIA, D.N.I. N° 11.863.932, la superficie aproximada de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.369,93m²) situada en la Parcela N° 5 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.070/99.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo N° 042/99 y en el Acuerdo N° 024/01, según corresponda.-

Para que estas adjudicaciones en venta queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente acuerdo y completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los Expedientes respectivos.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes.-

Los adjudicatarios declaran tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como así también de los Acuerdos y Disposiciones de la Dirección General de Tierras aplicables.-

Con antelación de treinta días (30) prorrogables por única vez, al inicio de la construcción, los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén y ante el Consejo Agrario Provincial, el certificado de deslinde y amojonamiento suscrito por un profesional de la Agrimensura, como así también, la carpeta técnica de la construcción a realizarse.-

Deberá practicarse la diligencia de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones del Artículo 5° de la Ley N° 63 y las del Artículo 78° del presente; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en Anexo II del Acuerdo N° 050/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de las obligaciones respectivas.-

Hasta tanto se labre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble y terreno, en toda oportunidad que considere

conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 494.564/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Alejandro Fabián CARRIZO mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 13 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (741,16 m²).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 110.063/31.-

ACEPTAR el testimonio debidamente legalizado de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "Dominguez Gregorio s/juicio sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325/88 que tramita por ante el Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1 con asiento en Puerto Deseado, por la cual se declara que, por fallecimiento de Gregorio Dominguez, le sucede como única y universal heredera su cónyuge Ana Ruiz, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar iguales o mejores derechos.-

RECONOCER como única titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 7.496ha. 23a. 40m² emplazada en las leguas b, c y d del lote 32 Sección 3 de la Zona de Cabo Blanco en donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Barbucho, a la señora Ana RUIZ vda. de DOMINGUEZ.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de la Escritura N° 8 pasada ante el Escribano Marcelo R. Rosas titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado, por la que Ana RUIZ, L.C. 9.794.887, cede y transfiere a favor de sus hijos Marta Beatriz RUIZ, D.N.I. N° 5.405.387, Ana María RUIZ, D.N.I. N° 6.540.374 y Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066, las mejoras y todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde respecto de las tierras identificadas en el Artículo 2°.-

RECONOCER como titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 7.496ha. 23a. 40m² emplazada en las leguas b, c y d del lote 32 Sección 3 de la Zona de Cabo Blanco, a Marta Beatriz RUIZ, D.N.I. N° 5.405.387, a Ana María RUIZ, D.N.I. N° 6.540.374, y a Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil, y presentar

cada uno de ellos, los formularios de solicitud de tierra rural debidamente integrados que a tal efecto, les remitirá la Dirección General de Tierras.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 491.998/96.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la escritura pública N° 236 pasada ante el Escribano Ricardo Leandro Alborno, titular del Registro Notarial 37, mediante la cual Martín Sabino TREJO, D.N.I. N° 12.075.558, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 547,27 m² ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, transfiere a Norberto Manuel LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300, las mejoras y todos los derechos, obligaciones y acciones que sobre dicha tierra le corresponden.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Martín Sabino TREJO mediante Acuerdo N° 042/00 situadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (588,46 m²).-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (588,46 m²) emplazada en la Parcela N° 6 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, a Norberto Manuel LESEROVICH, D.N.I. N° 17.281.300 con todos los derechos y obligaciones que la Ley en vigor le acuerda.-

El interesado deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) por presentación de mensura, como así también, el canon por transferencia de tierras urbanas que estipula la Resolución N° 602/90, establecido en 1 módulo cada diez metros cuadrados.-

El titular deberá cancelar el monto correspondiente a la diferencia de superficie de 41,19 m² en exceso, resultante entre la obtenida mediante la mensura ejecutada y la que se adjudicó mediante el precitado Acuerdo N° 042/00.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2.003.-

VISTO:

El Expediente N° 499.283/CAP/03, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 1 del Expediente,

la Empresa EQUIMAC S.A. a través de su representante técnico, Ing. Jorge ZAMBRUNO, solicita autorización para extraer agua del río Las Vueltas y Arroyo Cangrejo con destino a la pavimentación de la Ruta Provincial N° 23 en el tramo empalme Ruta Nacional N° 40 - puente sobre río Las Vueltas;

Que dicha obra fue contratada por la Administración General de Vialidad Provincial y tiene un plazo de 18 meses;

Que la dotación solicitada es de aproximadamente 1650 m3/mes;

Que asimismo, la mencionada Empresa solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Las Vueltas, y sus accesos para conectarlo con la ruta actual;

Que para ello adjunta memoria descriptiva obrante a fojas 3/4 detallando características de la obra y etapas constructivas;

Que de acuerdo a informe técnico obrante a fojas 6/7 no habría impedimentos para otorgar el permiso solicitado, toda vez que la obra implica un mejoramiento en las vías de comunicación de la Provincia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a la Empresa EQUIMAC S.A., con domicilio legal en Av. Corrientes 545 - Piso 4° - Buenos Aires, para la construcción de un puente y sus accesos, sobre el río Las Vueltas para conectarlo con la ruta actual (RP N° 23), teniendo en cuenta los considerandos de la presente y de acuerdo a la documentación técnica presentada y analizada.-

Artículo 2°) El Permissionario deberá dar previo aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se ejecutará la obra, notificándolo por escrito, a los fines de ser inspeccionadas por técnicos del área, quienes constatarán que la misma se ajuste a lo detallado en la Memoria Descriptiva analizada y aprobada.-

Artículo 3°) Establecer que el Permissionario, una vez finalizados los trabajos en el río, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas durante el desarrollo de la obra, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.-

Artículo 4°) Concluida la obra, el Permissionario deberá presentar el Certificado de Conformidad extendido por la A.G.V.P.-

Artículo 5°) AUTORIZAR la captación de agua del río Las Vueltas y Arroyo Cangrejo, por una dotación de hasta 1650 m3/mes, durante el período de 18 meses.

Artículo 6°) A los fines de constatar el régimen de explotación autorizado, el Permissionario deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, copias de los remitos de transporte del agua extraída, de forma mensual, detallados en planillas donde se consignarán los valores diarios extraídos en metros cúbicos, en carácter de Declaración Jurada, consignando el punto de captación, y vehículo afectado. El Permissionario, antes de comenzar la captación deberá comunicar por escrito y en carácter de Declaración Jurada, si el transporte del recurso se hará con camiones propios o contratados; y en este último caso el nombre de la Empresa contratista.-

Artículo 7°) Que al tener carácter industrial el uso que el Permissionario dará al recurso, deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 02/2002 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca N° 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación los remitos de transportes del agua extraída, que en carácter de Declaración Jurada deberán ser presentados ante dicha Autoridad, en forma mensual, para su aprobación.-

Artículo 9°) REGISTRESE. Tomen conocimiento

to: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese a EQUIMAC S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

Ing. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial.

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho Cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc.a) y 10 Inc.a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 03 del Expte. N° 407501-MEOP-03 obra Disposición N° 0247 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga la Licencia Provisoria a la EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO "NAKEL TURISMO", Legajo N° 11.582, propiedad de la Sra. Ignacia Sanz, CUIT N° 27-22147829-6, para operar en el local ubicado en la calle Zapiola 501 local N° 4 de la localidad de Río Gallegos;

Que, a fs. 21 del mencionado Expte., obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 512-ST-03 a la E.V.T. NAKEL TURISMO, propiedad de la Sra. Ignacia Sanz, CUIT N° 27-22147829-6, Legajo N° 11.582, ubicada en la calle Zapiola 501 local 4, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección Gral. de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, Presidente de la Cámara en lo

Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad capital, se notifica al Sr. GUSTAVO ADOLFO RAZETTI, D.N.I. N° 20.709.944, que en el término de tres días a contar de la última publicación, cumpla con la norma de conducta consistente en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados y Excarcelados, que deberá hacer efectiva por el lapso de tres años con las presentaciones debidas, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de la condicionalidad para el caso de persistencia o reiteración del incumplimiento de la norma de conducta; ello en los autos caratulados: "RAZETTI GUSTAVO ADOLFO POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO" Expte. Nro. 373/98.-

Publíquese el presente por cinco días, en el Boletín Oficial, en virtud del Art. 143 del C.P.P.-
RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2.003.-

ALEJANDRO JORGE POLCAN
Secretario
Cámara en lo Criminal
1° Circunscripción Judicial

P-1

EDICTO 19/03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "MAC-DONALD ISABEL S/ Sucesión", Expte. Nro. M-2449/03.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. Dos de Junio de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 17/03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "LEIVA EMILIANO S/ Sucesión", Expte. Nro. L-3415.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 30 de Mayo de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "HECTOR JUAN GRANERO en autos: PIZZI, JULIO CESAR S/MEDIDAS PRELIMINARES C/PIZZI, JULIO CESAR S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", (Expte: P-5.736/92), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **25 de Junio de 2.003, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández CODEPRO 1 R. Gallegos. El 100% del inmueble ubicado en el Pje. Padre FORGACS N° 155 Ciudad de Río Gallegos, individualizado como: Mza: N° 180 "B"; Parc: N° 2; Circ: 02; Sec: "A"; Matrícula N° 3811, Sup. terreno: 135,50 m2. Sup. cubierta: 135,50m2. MEDIDAS: Mide en su fte. 10m. por 13,55m. de fdo., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- De acuerdo a las medidas citadas en el título de propiedad, el inmueble posee una invasión de 1,45m. desde su fte. al contra frente. **COMODIDADES:** Se trata de un edificio de una planta, construida en mampostería, con revoque grueso y fino exterior, ventanas en carpintería metálica; techo con cabreadas metálicas en forma convexa, aislante, con lámina de aluminio y lana de vidrio; con chapa H° Galv.- 24, c/grapas c/tuercas; no posee cielorraso; piso de H° alisado; tiene una altura de 6,70m., más 2,20m. hasta la convexa de cabreadas. Tratándose de

la continuidad de un gimnasio, no posee la pared del lado Oeste desde su frente. Obra sin terminar, s/Pje: Forgacs 155 se halla instalada una entrada de gas natural.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado y bajo custodia de la Asociación Mutual Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz. **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. val. Fisc. Vig. fs. 211, \$ 1.683,33.- **DEUDAS:** Municip. R. Gallegos- contribuyente 35.701, \$ 469,47 al 30/05/03, por T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmobiliario año 2002 y ctas. 1,2,3/03.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCy C).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas por Servicios; Imp. Tasas y Contribuciones que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. **EXHIBICION:** Día 24 de Junio de 2.003, de 10:00 a 12:00 Hs., en Pje: Padre FORGACS N° 155, entrada por calle Chacabuco N° 159 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI, Presidente de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad capital, se notifica al Sr. FRANCO RAMON AMPUERO, D.N.I. N° 27.664.672, de la Resolución dictada en los autos: "AMPUERO FRANCO RAMON POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROCESALES" Expte. Nro. 723/99; que transcripta en lo pertinente dice: "Tomo: III-Registro: 367 - Folio: 113/114 - RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...la CAMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: RESUELVE: EXCLUIR del cómputo del plazo establecido en el punto 2° del resolutorio de 111 vta. (Art. 27 bis del C.P.), el tiempo transcurrido entre el 5 de Abril de 2001 y la fecha del presente resolutorio. 2) INTIMAR al Sr. FRANCO RAMON AMPUERO para que en el término de tres días cumpla con la norma de conducta consistente en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados y Excarcelados, que deberá hacer efectiva por el lapso de dos años con las presentaciones debidas, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de la condicionalidad para el caso de persistencia o reiteración del incumplimiento de la norma de conducta... Fdo. DANIEL MAURICIO MARIANI-PRESIDENTE- Dr. JORGE EDUARDO CHAVEZ- Juez- ANTE MI: ALEJANDRO JORGE POLCAN-Secretario.-
Difúndase el presente por cinco días, en L.U. 14 Radio Provincia, en virtud del Art. 143 del C.P.P.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.003.-

ALEJANDRO JORGE POLCAN
Secretario
Cámara en lo Criminal
1° Circunscripción Judicial

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo. Cítese al Sr. Gustavo Javier Inostroza a comparecer en estos autos "INOSTROZA CAMILA Y OTRA S/ GUARDA" Expte. N° 14.287/03, por sí o por apoderado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención y resolver según las constancias de

autos. Practíquese la Publicación a través de edictos en el Boletín Oficial y difúndase comunicado por ante la Radio Nacional de la localidad de Río Turbio, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 9 de Junio de 2003.-

Dra. ROXANA NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia.

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en los autos caratulados "GONZALEZ VELAZQUEZ ENRIQUE Y MUÑOZ GARAY ROSA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° G-10.947/03, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río

Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se publica por 1 día, en autos caratulados "Mancilla Victor Ramón c/Ojeda Juan Carlos y otra, s/ejecutivo", (Expte. M-9720/00, que el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 21 de junio de 2.003, a las 18 horas en el domicilio sito en calle Roca N° 445 de Río Gallegos, los siguientes bienes: **LOTE 1:** Una computadora compuesta por monitor 14 pulgadas Visión N° 164805568; Impresora Hewlett Packard N° US68016130; CPU sin marca visible.- **LOTE 2:** Un T.V. color 14 pulgadas Noblex, c/control remoto.- **LOTE 3:** Un telefax Sanyo.- **LOTE 4:** CPU ASI, serie 119397; Monitor Werzoh serie 54700887.- **LOTE 5:** CPU Logical, serie 11113; Monitor FBL serie HCO 1612; impresora Epson LX 300, serie JYKY117155.-

La subasta se realizará SIN BASE y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA 10%.- SELLADO 1%.- COMISION 10%**, todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador quien podrá retirar los bienes adquiridos una vez aprobada la subasta y depositado el saldo de precio.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse se realizará en el mismo acto una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor.- Los bienes serán exhibidos los días 20 y 21 de junio de 17 a 18 horas en el lugar de la subasta.- Para mayor información consultar al martillero actuante de 17 a 18 horas, Teléfono 422628 / 423034.-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION SISTEMA DE CALEFACCION
Y AMPLIACION HOSPITAL EN RIO TURBIO"**

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 02/07/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/06/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION DE NUCLEO SANITARIO Y
REPARACIONES VARIAS EN SEDE I.D.U.V."**

LICITACION PRIVADA N° 02/IDUV/2003

Plazo: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 52.100,00

Fecha de Apertura: 12/06/2.003 - a las 15,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369- 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE DOS AULAS, NUCLEO SANITARIO Y S.U.M. EN LA ESCUELA E.G.B. Nº 20 DE FITZ ROY"
LICITACION PUBLICA Nº 38/IDUV/2003

Plazo: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 398.000,00.-
Fecha de Apertura: 11/07/2.003 - a las 15,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV -DON BOSCO Nº 369
Valor del Pliego: \$ 398,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 09/06/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco Nº 369- 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.
P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS EN Bº IDUV EN LAS HERAS"
LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.100.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.
P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 5.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.
P-4

CITACION

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

La Dirección General de Aduanas cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Carlos Omar GARZON, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina 5039/41, Capital Federal.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2003.-

RONALDO ALFREDO MAC LEAN
Administrador Aduana Río Gallegos

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3620

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

620 - AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita de los pilotos HERLEIN y FERNANDEZ.- ... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

616 - 617 - 618 - 619 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626.- Págs. 1/2

ACUERDOS

018-020-021-022-C.A.P.-03.- Págs. 2/5

DISPOSICIONES

001-D.P.R.H.-03 - 005-S.T.-03.- Págs. 5/6

EDICTOS

RAZETTI - MAC DONALD - LEIVA - PIZZI - AMPUERO - INOSTROZA - GONZALEZ y MUÑOZ - MANCILLA - c/OJEDA.- Págs. 6/7

LICITACIONES

16-02-38-39-40-I.D.U.V.-03.- Págs. 7/8

CITACION

D.G. A./GARZON.- Pág. 8

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-----------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30 |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30 |
| Separata de Legislación | \$ 3,60 |
| Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00 |
| Disposiciones c/a | \$ 11,00 |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00 |
| Más de una página | \$ 192,00 |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50 |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80 |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00 |
| Más de un mes | \$ 1,60 |
| Suscripción Anual | \$ 115,00 |

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-